



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Dirección General de Despacho y Legislación



BOLETIN OFICIAL
EDICION EXTRA N° 6 2 4

CONTENIDO:

DECRETO Nro. 33/2011: Declárase asueto administrativo municipal para los días 23 y 30 de diciembre del corriente año, a partir de las 12:00 horas y durante los días 26 de diciembre y 2 de enero de 2012 en su totalidad, con motivo de los festejos de Navidad y Fin de Año.-

Publicado, el día 15 de diciembre de 2011.

SAN ISIDRO, 14 de diciembre de 2011

DECRETO NUMERO: **33**

VISTO la proximidad de las festividades de Navidad y Fin de Año; y

Considerando:

QUE las autoridades comunales desean adherir a las decisiones adoptadas por el Gobierno Nacional mediante Decreto N° 184/2011, a cuyos términos adhiere el Gobierno Provincial. Por ello se dispone asueto administrativo para los días 23 y 30 de diciembre del corriente año, a partir de las 12:00 horas y durante los días 26 de diciembre y 2 de enero de 2012 en su totalidad;

QUE la Secretaría de Salud Pública deberá reprogramar los turnos que se hayan dado en Hospitales y Centros Asistenciales del Partido, para los días que se dispone el asueto administrativo;

QUE las restantes Secretarías dispondrán las guardias necesarias para atender los servicios esenciales. El personal municipal, al que le correspondiere hacer uso del día libre de trabajo por efecto del asueto dispuesto y que por disposición de sus superiores fueren seleccionados para atender **servicios o guardias distintas a las habituales**, serán compensadas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Declárase asueto administrativo municipal para los días 23 y 30 de ***** diciembre del corriente año, a partir de las 12:00 horas y durante los días 26 de diciembre y 2 de enero de 2012 en su totalidad, con motivo de los festejos de Navidad y Fin de Año.-

ARTICULO 2°.- La Secretaría de Salud Pública deberá reprogramar los turnos que se hayan ***** dado en Hospitales y Centros Asistenciales del Partido, para los días que se dispone el asueto administrativo; en el caso de no poder cumplirse con la reprogramación, se deberá atender el turno en forma normal.-

ARTICULO 3°.- Además de la Secretaría de Salud Pública, las restantes Secretarías
***** dispondrán las guardias necesarias para atender los servicios esenciales.-

ARTICULO 4°.- El personal municipal afectado a los servicios indicados en los artículos
***** 2° y 3° del presente, serán compensados.-

ARTICULO 5°.- Déjase aclarado que, con respecto a los días 24 y 31 de diciembre del
***** corriente año, se cumplirán los servicios con el mismo esquema
consignado en los artículos 2° y 3°.-

ARTICULO 6°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
--